

## CONCLUSIONES MESA REDONDA XVIII CONGRESO HISPAJURIS EN SAN SEBASTIÁN

# La Ley concursal no facilita la viabilidad de la empresa en concurso de acreedores

7 de Octubre de 2014

**La Ley Concursal presenta carencias que dificultan la viabilidad de la empresa incursa en un procedimiento concursal. Esta fue la opinión mayoritaria de la mesa-debate centrada en analizar los aspectos y herramientas fundamentales para garantizar el futuro de una empresa en crisis, celebrada este viernes en el Colegio de Abogados de Guipúzcoa, y organizada por la firma jurídica Hispajuris, en el marco de su XVIII Congreso anual.**

### Legal Today

El presidente del Tribunal Económico Administrativo Foral, José María Mendibil, criticó que no se respalde desde la Administración la viabilidad de las empresas, con ayudas, que, dijo, "sí se dirigen a bancos que no aportan nada al panorama industrial".

Mendibil criticó el afán recaudador de la Administración a veces en procedimientos concursales, al amparo de la Ley Concursal, que "favorece el hundimiento de la empresa concursada, de modo que el cobro de deudas se concibe como lucha contra el fraude".

Por su parte, el presidente de la Cámara de Comercio de Guipúzcoa, Pedro Esnaola, calificó la Ley Concursal como "cortoplacista", y orientada a resolver el problema de administraciones y de bancos ante empresas insolventes. En su opinión, lo que late en la Ley es la culpabilización de los empresarios, en correspondencia con la presuposición social de que todos ellos son defraudadores.

Esnaola criticó la cultura social imperante, por ser dañina para el emprendedor y el empresario. Puso de manifiesto el valor del aprendizaje que generan proyectos que han fracasado, consistente en "saber lo que no hay que hacer". Asimismo, destacó el hecho de que "con la pérdida de una empresa se pierde el conocimiento de los años de experiencia de la empresa".

El abogado concursalista y socio-director de Estudio Jurídico SUnion (despacho socio de Hispajuris en San Sebastián), José Luis Martínez, aseveró que "la Ley Concursal es un fracaso a efectos de lograr la supervivencia de la empresa". Esta valoración la respaldó con el dato de que en 2013, de 5.049 procedimientos concursales, sólo en 402 casos se logró la aprobación de convenio. "La posibilidad de mantenimiento de la empresa concursada, pasado un año, sólo alcanza el 5 % de supuestos, frente al 20 % de países como Alemania", afirmó.

El abogado donostiarra disertó sobre las herramientas extraconcursoales, precursoales y concursoales que pueden facilitar el mantenimiento de un proyecto empresarial.

A su juicio, las causas del fracaso de un concurso a efectos de propiciar la viabilidad de la empresa son variadas: el tipo de empresa, el tipo de liquidez que genere; la presentación del concurso a tiempo, los obstáculos dentro del procedimiento concursal, y las dificultades de financiación de la empresa dentro del concurso, factor que resaltó cómo una de las claves para la supervivencia de la empresa en concurso, lo



[Ampliar Imagen](#)

que requiere generar credibilidad.

Pedro José Malagón, titular del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de San Sebastián y encargado de la adjudicación de Fagor Electrodomésticos a Cata, centró su ponencia en La Ley concursal no facilita la viabilidad de la empresa en concurso de acreedores Conclusiones Mesa redonda XVIII Congreso Hispajuris en San Sebastián los problemas técnicos que se plantean ante la transmisión de una unidad productiva de

empresas que han pasado por un concurso Desde la experiencia del empresario que ha pasado por un expediente concursal, Jokin Aperribay, presidente de la Real Sociedad, resaltó los préstamos participativos como herramienta clave del saneamiento del club.

Ion Ander Buenetxea, consejero delegado del Grupo Alfa, destacó los aspectos clave para lograr la supervivencia del grupo en situación concursal: la buena relación con clientes, que mantuvieron su confianza, y el que accedieran a pagar con plazos más cortos, y a través de entidades bancarias no acreedoras, para facilitar pagos de la empresa a los proveedores; la decisión de romper la caja única de las empresas del grupo, delegando responsabilidad en gerentes, lo que favoreció la eficacia; la comunicación intensa con los trabajadores para favorecer reducción de plantilla con acuerdos y ajustes salariales, así como el acuerdo con los proveedores acreedores, que se adhirieron a los convenios de acreedores de las distintas empresas del grupo.

El acto también contó con la presencia de Lurdes Maiztegui, Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Guipúzcoa, a quién se le hizo entrega de una placa conmemorativa de Hispajuris.

En la foto adjunta, de izquierda a derecha: Pedro José Malagón (titular del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de San Sebastián), José Luis Martínez abogado concursalista y socio-director de Estudio Jurídico SUnion (despacho socio de Hispajuris en San Sebastián), Pedro Esnaola (presidente de la Cámara de Comercio de Guipúzcoa), Fernando Eicura (presidente de Hispajuris), Jokin Aperribay (presidente de la Real Sociedad), José María Mendibil (presidente del Tribunal Económico Administrativo Foral) y Ion Ander Buenetxea, consejero delegado del Grupo Alfa



## British Council- Barcelona

[britishcouncil.es/Curso-Inglés](http://britishcouncil.es/Curso-Inglés)

Cursos de Inglés para Adultos/Niños  
Metodología Exclusiva. Infórmate!

### Comente este contenido

Usuario

Comentario

**Legal Today** le informa que los mensajes están sujetos a moderación

**Legal Today** no se responsabiliza ni comparte necesariamente las opiniones expresadas por